



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 15, 119 y 134 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

La responsabilidad de proteger: dar prioridad a los niños y los jóvenes

Informe del Secretario General*

Resumen

El presente informe pone de relieve las necesidades especiales de los niños y los jóvenes en contextos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, y la medida en que son objeto de esos crímenes y se ven afectados por ellos, aunque de forma diferente tanto en situaciones de conflicto armado como ajenas a él.

En el informe, el Secretario General anima a los Gobiernos a dar prioridad a la protección de los niños y los jóvenes frente a los crímenes atroces como imperativo de todo el gobierno. Reafirma que la prevención es la parte más importante de la responsabilidad de proteger a las poblaciones contra los crímenes atroces, y que esto significa construir sociedades en las que sea improbable que se produzcan este tipo de crímenes. Para ello, anima a los Gobiernos nacionales y a quienes los apoyan a abordar el riesgo de crímenes atroces detectando las alertas tempranas y respondiendo a ellas; cumpliendo con los compromisos legales relativos a la protección los niños y jóvenes; promoviendo la inclusión socioeconómica y la igualdad; lidiando con la intolerancia y el discurso del odio basados en la identidad; aprovechando el sector educativo para promover la tolerancia, el respeto a la diversidad y la cohesión social; asegurando la

* El informe se presenta con retraso debido a demoras en el proceso de aprobación.



rendición de cuentas por atrocidades cometidas contra los niños y los jóvenes; y poniendo a los niños y jóvenes en el centro de las iniciativas de prevención de las atrocidades, incluso respetando los principios relativos a los derechos del niño y aprovechando las capacidades de los niños y los jóvenes.

El Secretario General también subraya que, al poner en práctica las prioridades mencionadas, los Gobiernos nacionales necesitarán la colaboración y el apoyo de la sociedad civil y de otros agentes no gubernamentales, los asociados estatales e institucionales de carácter multilateral y bilateral, los datos sobre los factores de riesgo específicos de cada situación, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas en la prevención de atrocidades a nivel mundial, y los mandatos, programas e iniciativas relacionados de las Naciones Unidas, incluidas las agendas sobre los niños y los conflictos armados, la juventud, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

I. Introducción

1. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros reconocieron que cada Estado tenía la responsabilidad de proteger a la población de los crímenes atroces, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Expresaron su desaliento ante el creciente número de niños que participan en conflictos armados y otras formas de violencia y manifestaron su apoyo a las políticas de cooperación encaminadas a fortalecer la capacidad nacional para mejorar la situación de esos niños y ayudar a su rehabilitación y reintegración en la sociedad¹.

2. Desde entonces, los Estados han reafirmado repetidamente ese compromiso. El Consejo de Seguridad ha aprobado 86 resoluciones en referencia a la responsabilidad de proteger, entre ellas 7 en que afirmó explícitamente los párrafos pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial. La Asamblea General ha aprobado 32 resoluciones relativas a la responsabilidad de proteger, incluidas 6 en que reafirmó o recordó explícitamente los párrafos pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial. En 2021, la Asamblea decidió incluir en su programa anual el tema titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” y solicitó al Secretario General que informara anualmente sobre la cuestión². El Consejo de Derechos Humanos se ha referido a la responsabilidad de proteger en más de 60 resoluciones. En total, 61 países y dos organizaciones regionales han designado puntos focales para la responsabilidad de proteger, y 53 Estados y la Unión Europea son miembros del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger en Nueva York y Ginebra.

3. Los Estados también se han comprometido inequívocamente a proteger los derechos de los niños tanto en tiempos de paz como en el curso de conflictos armados. A nivel internacional, la protección de los derechos de los niños está codificada principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Estos instrumentos se complementan con los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como con declaraciones y manifestaciones de compromiso en relación con los derechos de los niños³. Para el Consejo de Seguridad, la necesidad de vigilar las graves violaciones contra los niños en los conflictos armados, informar al respecto y, en última instancia, ponerles fin, ha sido una prioridad durante más de dos décadas. El Consejo ha aprobado varias resoluciones al respecto, en la última de las cuales se condenan los ataques y amenazas de ataques contra escuelas, instalaciones educativas y civiles vinculadas a las escuelas⁴.

4. En la última década, la cuestión de los jóvenes en el contexto de la paz y la seguridad también ha sido objeto de una mayor atención. En una serie de resoluciones sobre la juventud, la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad ha reconocido que los jóvenes⁵, y en particular las jóvenes, se ven especialmente afectados por los conflictos armados, y que la juventud tiene un papel vital en la prevención y solución de los conflictos y en el sostenimiento de la paz⁶.

¹ *Ibid.*, Resolución 60/1 de la Asamblea General, párrs. 138 a 141.

² Resolución 75/277 de la Asamblea General.

³ Los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados; la Declaración sobre Escuelas Seguras; y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados.

⁴ Resolución 2601 (2021) del Consejo de Seguridad.

⁵ En su resolución 2250 (2015), el Consejo de Seguridad define a los “jóvenes” como personas de 18 a 29 años.

⁶ Resoluciones del Consejo de Seguridad 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020).

5. A pesar de estas declaraciones de compromiso, los niños y los jóvenes siguen siendo objeto de crímenes atroces. En particular, la difícil situación de los niños en situaciones de conflicto armado ha sido ampliamente documentada. Los niños han sido víctimas de muertes y mutilaciones, incluso en ataques indiscriminados contra escuelas y hospitales, han sido reclutados por las fuerzas armadas y los grupos armados, han sido detenidos, torturados y secuestrados, y han sufrido violaciones y otras formas de violencia sexual. Han sido testigos de atrocidades y han sufrido traumas inimaginables, han padecido desnutrición aguda e incluso han muerto de hambre debido al colapso de los servicios sociales comúnmente asociado a la violencia organizada, o a veces intencionadamente por las partes del conflicto armado, y han visto peligrar el acceso a la asistencia humanitaria vital. La educación que reciben se ha deteriorado o incluso interrumpido, lo que agrava su vulnerabilidad a la explotación y los abusos.

6. Aunque los crímenes atroces suelen ocurrir en el contexto de un conflicto armado, no siempre es así. Otras condiciones que propician los crímenes atroces incluyen la distribución desigual del poder y los recursos, la intolerancia a la diversidad y las ideologías excluyentes y su manifestación en la discriminación y el odio basados en la identidad. Estos factores de riesgo pueden estar presentes incluso en sociedades relativamente estables, y a veces afectan específicamente a los niños y los jóvenes.

7. En la práctica, los jóvenes no siempre tienen acceso a los derechos sociales, económicos y políticos que les corresponden, lo que puede agudizar el impacto de las perturbaciones sociales y económicas comúnmente asociadas a los crímenes atroces. Las violaciones de los derechos de los jóvenes se vigilan y denuncian por conducto de varios canales de las Naciones Unidas, como los mecanismos relativos a la violencia sexual relacionada con los conflictos y de derechos humanos. A pesar de que los jóvenes también se vieron afectados de forma desproporcionada por los conflictos armados y la violencia, incluso a causa del riesgo particular de violencia sexual y de género contra las mujeres jóvenes y niñas en estos períodos, no se les concede protección especial en estas situaciones. Aunque se reconoce que las y los jóvenes desempeñan un papel positivo en el mantenimiento de la paz y en los esfuerzos de prevención, algunos de ellos también son vulnerables a ser radicalizados y a quedar atrapados en la violencia.

8. En el primer informe sobre la responsabilidad de proteger, publicado en 2009⁷, el Secretario General se expresó sobre tres pilares interrelacionados: a) la responsabilidad del Estado de proteger a la población, incluidos los no ciudadanos, contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como contra su incitación; b) el compromiso de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a fortalecer esas obligaciones; y c) la responsabilidad de los Estados Miembros de responder colectivamente de manera oportuna y decisiva cuando un Estado no proporciona manifiestamente dicha protección. En los informes posteriores⁸, el Secretario General esbozó una serie de medidas que los Estados podían adoptar en cada uno de estos tres pilares. Sin embargo, el riesgo o el impacto de los crímenes atroces para los niños y los jóvenes no se ha abordado en esos informes, ni se ha hecho hincapié en la responsabilidad especial de los Estados de protegerlos contra esos crímenes. Tampoco se ha destacado la contribución que los niños y jóvenes pueden hacer a la prevención de los crímenes atroces.

9. En el presente informe, el Secretario General trata de colmar esas lagunas poniendo de relieve cómo los niños y los jóvenes son especialmente vulnerables a los

⁷ A/63/677.

⁸ Los informes pueden consultarse en www.un.org/en/genocideprevention/key-documents.shtml.

crímenes atroces y se ven afectados por ellos, y proponiendo prioridades para una atención y una acción más centradas en mejorar su protección y capacidad de acción. En el informe, se basa en iniciativas y agendas relacionadas y transversales de las Naciones Unidas, como la agenda relativa a los niños y los conflictos armados, la agenda relativa a la juventud, la paz y la seguridad y la agenda relativa al desarrollo sostenible, así como en el trabajo de otras organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales en estas esferas. Afirma la relevancia de las agendas para la responsabilidad de proteger y llama la atención sobre las enseñanzas extraídas gracias a ellas que pueden ayudar a los Estados a ajustar las iniciativas para construir sociedades en las que los niños y jóvenes no corran el riesgo de sufrir crímenes atroces.

II. Riesgo de crímenes atroces y sus efectos en los niños y jóvenes

10. Los niños y los jóvenes son especialmente vulnerables a los crímenes atroces y se ven afectados de diferentes maneras. En particular, las repercusiones de los crímenes atroces sobre los niños en el contexto de los conflictos armados han sido bien documentadas bajo los auspicios de la agenda del Consejo de Seguridad relativa a los niños y los conflictos armados. En el caso de los jóvenes, como destacó recientemente el Secretario General en su informe sobre la juventud, la paz y la seguridad, la seguridad y protección de los jóvenes no ha mejorado. El espacio cívico en línea y en otros entornos se ha ido reduciendo, lo que ha creado graves problemas de participación y protección para los jóvenes, como represalias e intimidación⁹. Sin embargo, en relación con la situación de los niños, hay una escasez de información sobre la forma en que los jóvenes son vulnerables a los crímenes atroces y se ven afectados por ellos¹⁰. Tanto en los conflictos armados como en las situaciones de paz, los niños y los jóvenes pueden ser objeto intencional de crímenes atroces, convertirse en víctimas de la violencia indiscriminada o tener dificultades para recuperarse debido a su mayor vulnerabilidad a la explotación y los abusos, así como a los traumas físicos y mentales duraderos.

11. Dado que los autores de los crímenes atroces suelen tener la finalidad de infundir el máximo terror en las poblaciones afectadas, los niños, en particular, pueden ser objeto de ataques intencionados, de abusos o de explotación. Se ha utilizado a los niños para obtener rescates o como moneda de cambio para iniciar intercambios de prisioneros, se los ha sometido a esclavitud sexual, se les ha ejecutado en público y se les ha obligado a hacer de verdugos. Los niños siguen siendo reclutados y utilizados por fuerzas y grupos armados, incluidos los grupos designados como entidades terroristas por las Naciones Unidas. Desde 2005, más de 93.000 niños han sido reclutados y utilizados por partes en los conflictos armados¹¹. En virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el derecho internacional humanitario, el reclutamiento de niños menores de 15 años y su utilización en las hostilidades puede constituir un crimen de guerra. Los niños y jóvenes que son reclutados y utilizados por fuerzas o grupos armados corren el riesgo de morir o sufrir lesiones, violencia sexual, malas condiciones de vida y abuso forzado de sustancias. En particular, los varones real o supuestamente asociados a grupos armados, incluidos los grupos terroristas, son susceptibles de ser tratados más como amenazas a la

⁹ S/2022/220.

¹⁰ *If I Disappear: Global Report on Protecting Young People in Civic Space* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

¹¹ *Study on the Evolution of the Children and Armed Conflict Mandate 1996-2021* (publicación de las Naciones Unidas, 2022).

seguridad que como víctimas de violaciones de los derechos humanos y pueden ser detenidos, maltratados, torturados y recluidos en condiciones que no se ajustan a las normas internacionales de justicia juvenil. Los niños y jóvenes reclutados y utilizados por las fuerzas y grupos armados son, en algunos casos, obligados a cometer actos de extrema violencia, incluso contra sus propios familiares o comunidades. Pueden sufrir efectos psicológicos y físicos a largo plazo y quedar condenados al ostracismo por sus antiguas comunidades, lo que dificulta enormemente la reintegración¹².

12. Los niños y los jóvenes mueren y resultan heridos en los ataques dirigidos contra la población y las infraestructuras civiles. Incluso en los casos en los que no se ataca intencionadamente a la población civil, el carácter urbano de los conflictos armados actuales y el uso de armas explosivas en zonas pobladas hacen que los niños y los jóvenes sean muy vulnerables a resultar gravemente heridos o morir en ataques indiscriminados¹³. Desde 2005, más de 100.000 niños han perdido la vida o quedado mutilados a nivel mundial por partes en los conflictos armados¹⁴.

13. Las jóvenes y las niñas, pero también los jóvenes y los niños, son desproporcionadamente vulnerables a la violación y a otras formas de violencia sexual que pueden constituir un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad o formar parte de una táctica bélica, o de una campaña de genocidio o de depuración étnica. En 2020, las Naciones Unidas verificaron más de 1.200 incidentes de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños en el contexto de los conflictos armados, uno de los totales anuales más altos desde 2005¹⁵. Es probable que esta cifra no represente la realidad de la violencia sexual a la que se enfrentan los niños y los jóvenes, que en gran medida no se denuncia debido al miedo a las represalias y a las normas sociales perjudiciales que afectan a las víctimas. Las consecuencias físicas y psicológicas pueden ser devastadoras y durar toda la vida, y pueden verse agravadas por la falta de servicios para las víctimas y de rendición de cuentas para los autores, y por el hecho de que estas están estigmatizadas y rechazadas por sus familias, lo que aumenta su vulnerabilidad a diversas formas de explotación y abuso, incluidas la explotación sexual y la trata de personas.

14. Los niños y jóvenes sufren traumas físicos y psicológicos inimaginables por haber sido víctimas o testigos de crímenes atroces, a menudo con efectos duraderos en su salud mental. Durante los episodios de violencia masiva, es posible que las estructuras y servicios de apoyo comunitario y social, como las escuelas, que normalmente podrían ayudar a los niños y jóvenes a procesar la experiencia, no estén disponibles o sean blanco de ataques, lo que dificulta la recuperación. El desarrollo mental y psicológico depende en gran medida de las condiciones imperantes en la infancia y la juventud. La inestabilidad, como en las situaciones de conflicto armado, agrava el riesgo de que los niños y jóvenes sufran trastornos mentales y problemas psicosociales¹⁶.

15. Uno de los impactos más duraderos de los crímenes atroces para los niños y jóvenes es la pérdida de educación que suele estar asociada a los conflictos armados. A pesar de las actividades sostenidas de concienciación a nivel internacional, las escuelas y universidades siguen siendo atacadas y utilizadas por las partes de los conflictos armados con fines militares; también son objeto de ataques por parte de

¹² Coalición Global para la Reintegración de Niños Soldados, “Reframing child reintegration: from humanitarian action to development, prevention, peacebuilding and beyond”, 2021.

¹³ Véase <https://www.unicef.org/protection/protecting-children-from-explosive-weapons>.

¹⁴ *Study on the Evolution of the Children and Armed Conflict Mandate 1996–2021* (publicación de las Naciones Unidas, 2022).

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Mental health and psychosocial support: technical note”, septiembre de 2019.

grupos designados como entidades terroristas por las Naciones Unidas. Las personas protegidas en relación con las escuelas, como los docentes y alumnos, siguieron siendo objeto de amenazas y ataques. Entre 2015 y 2019, en todo el mundo se produjeron más de 11.000 ataques y usos militares de instalaciones educativas, lo que afectó a al menos a 22.000 estudiantes¹⁷. Habida cuenta del papel positivo que desempeña la educación en el fomento de la cohesión social, son graves las repercusiones negativas de la pérdida de educación en las iniciativas destinadas a prevenir las atrocidades. Además, muchos niños y jóvenes cuya educación se interrumpe en períodos de crisis no retoman el aprendizaje formal¹⁸. Esto es particularmente cierto en el caso de las niñas y adolescentes, que en general no retoman la educación secundaria después de interrumpirla¹⁹. Todo ello aumenta su vulnerabilidad a diversas formas de explotación y abuso y reduce sus oportunidades económicas a largo plazo.

16. La comisión de crímenes atroces suele estar asociada a los desplazamientos a gran escala. En 2020, el 42 % de los desplazados forzosos eran niños²⁰. Algunos niños y jóvenes han pasado años o incluso toda la vida desplazados forzosamente. Se enfrentan a un sinfín de riesgos y a una mayor exposición a la explotación, agravada por el hecho de que en los entornos de desplazamiento los niños y jóvenes suelen estar sin escolarizar y carecen de los servicios básicos necesarios para satisfacer sus necesidades físicas, sociales y psicosociales. Las niñas y las jóvenes se enfrentan a un riesgo especialmente alto de sufrir abusos y violencia sexual y de género. Gran parte de la atención internacional sobre los crímenes atroces cometidos contra los niños y jóvenes se centra en las situaciones de conflicto armado. Sin embargo, los niños y los jóvenes también son vulnerables a las atrocidades o las sufren en entornos no armados. Incluso en sociedades relativamente estables, los niños y jóvenes sufren con particular intensidad la marginación y la exclusión basadas en la identidad, así como la reclusión y la propagación de la intolerancia y el odio, que a menudo preceden a los crímenes atroces. La intolerancia y el odio basados en la identidad están especialmente extendidos en los espacios digitales a los que acceden los jóvenes y también pueden ser marcados en los entornos educativos y sociales en los que se mueven los niños y jóvenes. Las investigaciones también sugieren que los jóvenes son victimizados y traumatizados de forma desproporcionada por grupos armados, terroristas o grupos extremistas violentos, bandas y redes de delincuencia organizada, y Gobiernos represivos, tanto en conflictos armados como en entornos pacíficos²¹. El estudio independiente sobre los progresos logrados en relación con la juventud, la paz y la seguridad, apoyado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en 2018, destacó la capacidad de los grupos violentos para adaptar sus estrategias de reclutamiento de jóvenes, ofreciendo una comunidad organizada, una identidad y la

¹⁷ Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques, *Education under Attack 2020* (2020).

¹⁸ Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y UNICEF, *The State of the Global Education Crisis: a Path to Recovery* (Washington D. C., París y Nueva York, 2021).

¹⁹ UNESCO, *La Educación para Todos 2000-2015: Logros y desafíos* (París, 2015). y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Marrying Too Young: Ending Child Marriage* (Nueva York, 2012).

²⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Tendencias globales: desplazamiento forzado en 2020* (Copenhague, 2021).

²¹ Graeme Simpson, *The Missing Peace: Independent Progress Study on Youth, Peace and Security* (UNFPA y Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, 2018).

oportunidad de formar parte de una causa que podía ser especialmente atractiva para los jóvenes²².

III. Avances en la protección de los niños y los jóvenes contra los crímenes atroces

17. En las últimas décadas, los Estados han tomado medidas importantes para mejorar la protección de los niños y jóvenes contra los crímenes atroces y han apoyado de forma abrumadora el marco internacional para la protección de los derechos de los niños tanto en el curso de conflictos armados como en tiempos de paz. Todos los Estados menos uno se han adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño, con lo que se comprometieron, entre otras cosas, a garantizar, en la mayor medida posible, la supervivencia y el desarrollo de los niños y a protegerlos de toda forma de violencia física y mental, y 172 Estados son parte de su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) ha sido ratificado ampliamente. En lo que respecta a los conflictos armados, la mayoría de los Estados se han adherido a los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales I y II que, entre otras cosas, disponen la protección humanitaria a quienes no participan directamente en las hostilidades, así como protecciones específicas para los niños²³.

18. Los Estados también han adoptado varias directrices, principios y declaraciones de compromiso multilaterales que se centran en las graves violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado. Estos incluyen los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (2007), la Declaración sobre Escuelas Seguras (2015) y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados (2017). Los Estados también han apoyado y siguen apoyando importantes iniciativas intergubernamentales y de la sociedad civil, como la Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques, el Grupo de Amigos sobre los Niños en los Conflictos Armados y la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados.

19. Las organizaciones regionales también han hecho avanzar los marcos normativos e institucionales para la protección de los niños, incluso en los conflictos armados. Entre ellas se destacan la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Convención de la SAARC sobre Arreglos Regionales para la Promoción del Bienestar de la Infancia en Asia Meridional, la Declaración sobre los Compromisos para los Niños en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Menores y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

20. Los esfuerzos de los Estados por proteger a los niños en el contexto de los conflictos armados se han visto reforzados por el hecho de que el Consejo de Seguridad incluyera esta cuestión en su orden del día en 1999 y estableciera el mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado en 2005²⁴. Bajo los auspicios de este mecanismo y de la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad, 37 partes en conflicto han elaborado planes de acción con las Naciones Unidas para abordar las

²² *Ibid.* Véase también Peace Direct, “Atrocity prevention and peacebuilding: key insights and lessons from a global consultation convened by Peace Direct”, 2018.

²³ La información sobre los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales es reunida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y puede consultarse en <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/vwTreaties1949.xsp>.

²⁴ Resoluciones 1261 (1999) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

graves violaciones contra los niños, y 12 de ellas han cumplido plenamente sus compromisos²⁵. En 2021, como informó la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, varios Estados tomaron medidas para poner fin a las graves violaciones y abusos contra los derechos de los niños. Entre ellas se encuentran las políticas, la legislación, los planes, las directrices y los procedimientos judiciales en relación con el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones y abusos graves por parte de las fuerzas armadas y los grupos armados²⁶. Varios Estados también han formulado políticas y asumido compromisos para abstenerse del uso militar de las escuelas²⁷, incluso mediante la aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras²⁸.

21. En combinación con la labor para avanzar en la protección de los niños en los conflictos armados, ha habido un creciente reconocimiento del impacto de los conflictos armados y la violencia en los jóvenes y la contribución que estos pueden hacer a la prevención de conflictos y la construcción de la paz y la creación de sociedades cohesivas y tolerantes en las que los riesgos de crímenes atroces se reducen²⁹. En 2015, el Consejo de Seguridad reconoció el impacto perturbador de los conflictos armados en la educación y las oportunidades económicas de los jóvenes y afirmó que estos podían desempeñar un papel importante en la prevención de conflictos³⁰. Al año siguiente, tanto el Consejo como la Asamblea General reafirmaron el importante papel que podían desempeñar los jóvenes en la prevención y solución de conflictos mediante su participación y representación significativas en los procesos políticos y de paz³¹. En 2020, el Consejo reconoció que la protección de los jóvenes en los conflictos armados y su participación en los procesos de paz podía contribuir significativamente al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad internacionales³². El UNFPA y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz han apoyado un importante estudio sobre la mejor manera de apuntalar la autonomía, el liderazgo y la implicación de los jóvenes en los esfuerzos para construir una paz sostenible³³ y se han elaborado una serie de recursos para mejorar la protección de los jóvenes y la implementación de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, incluso, recientemente, una guía para funcionarios públicos, y un plan de acción estratégico quinquenal para procesos de paz que incluyan a los jóvenes³⁴. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ha señalado que es crucial incluir a los jóvenes en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, ya que las situaciones posteriores a los conflictos pueden abrir oportunidades para avanzar en la igualdad de género, lo que, a su vez, contribuye a construir sociedades pacíficas, resilientes e inclusivas³⁵.

²⁵ La información sobre los planes de acción puede consultarse en <https://childrenandarmedconflict.un.org/tools-for-action/action-plans/>.

²⁶ A/HRC/49/58.

²⁷ Resolución 2601 (2021) del Consejo de Seguridad.

²⁸ A/75/873-S/2021/437.

²⁹ Véase, por ejemplo, S/2022/220.

³⁰ Resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad.

³¹ Resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad; y resolución 75/277 de la Asamblea General.

³² Resolución 2535 (2020) del Consejo de Seguridad.

³³ Graeme Simpson, *The Missing Peace: Independent Progress Study on Youth, Peace and Security* (UNFPA y Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, 2018).

³⁴ Global Coalition on Youth, Peace, and Security, *Implementing the Youth, Peace and Security Agenda at Country-Level: A Guide for Public Officials* (Nueva York, 2022); e Irena Grizelj y Ali Saleem, "We are in this together: operationalizing a five-year strategic action plan for youth-inclusive peace processes", 2022.

³⁵ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, "Young women in peace and security: at the intersection of the YPS and WPS agendas", abril de 2018.

22. Los actores nacionales y regionales reconocen cada vez más el impacto de los conflictos armados y la violencia en los jóvenes y la necesidad de apoyar su participación en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. Entre otros avances, como se detalla en el informe de 2022 sobre la juventud y la paz y la seguridad, los Estados han puesto en marcha planes de acción nacionales sobre la juventud y la paz y la seguridad; integraron la juventud y la paz y la seguridad en las leyes y políticas nacionales; y establecieron una capacidad dedicada a la juventud y a la paz y la seguridad en los ministerios gubernamentales y en otras entidades³⁶. A nivel regional, los instrumentos y declaraciones de compromiso pertinentes, algunos de ellos anteriores a la adopción por parte del Consejo de Seguridad de su agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, incluyen la Carta Africana de la Juventud, el Marco Continental para la Juventud, la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la estrategia del Consejo de Europa relativa al sector de la juventud para 2030 y una declaración del Foro Regional de la ASEAN sobre la promoción de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad.

23. Estas esferas de trabajo complementarias, centradas en las repercusiones de los conflictos armados en los niños y en la agenda de la juventud, la paz y la seguridad, son los pilares de una estrategia para proteger a los niños y a los jóvenes contra los crímenes atroces y para garantizar la participación significativa de los jóvenes en los esfuerzos encaminados a prevenir y abordar los crímenes atroces. Como ya se ha destacado, los crímenes atroces se cometen con mayor frecuencia en situaciones de conflicto armado, y la mayoría de las graves violaciones de los derechos de los niños que constituyen el centro de atención de la agenda sobre los niños y los conflictos armados pueden, en sí mismas, constituir crímenes atroces. La labor realizada bajo los auspicios de la agenda de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados sirve, por tanto, para establecer las formas en que estos se ven afectados con mayor frecuencia por los crímenes atroces y las intervenciones prioritarias necesarias para poner fin y prevenir las violaciones contra los niños. En paralelo, los esfuerzos realizados en relación con la juventud, la paz y la seguridad dejan en evidencia el impacto de los conflictos armados y la violencia en los jóvenes y sirven para destacar el papel que estos pueden desempeñar en la construcción y el mantenimiento de la paz.

24. Sin embargo, las prioridades señaladas por las dos agendas no engloban de forma exhaustiva el conjunto de opciones disponibles para mejorar la protección de los niños y jóvenes contra los crímenes atroces ni la forma en que ambos grupos demográficos pueden participar en ello. Desde la perspectiva de la prevención de atrocidades, las prioridades y los logros de las dos agendas tienen tres carencias fundamentales. En primer lugar, la agenda sobre los niños en los conflictos armados está dedicada a los contextos de conflicto armado y tiende a centrarse en abordar las causas del conflicto armado o en aliviar los efectos de la violencia masiva una vez que ya está en marcha. Sin embargo, en la literatura sobre la prevención de atrocidades se reconoce que los factores de riesgo están presentes en diversos grados en todas las sociedades; que los factores de riesgo de los crímenes atroces son similares, pero no idénticos, a los de los conflictos armados; y que la clave para prevenir las atrocidades es que todos los Estados, independientemente de la presencia de desencadenantes inmediatos, reconozcan los factores de riesgo relevantes y los aborden en la medida de lo posible. Esto implica, entre otras cosas, construir sociedades que promuevan la igualdad socioeconómica, que valoren la diferencia y la diversidad y que cuenten con sistemas para detectar y responder a las alertas tempranas. En este sentido, la prevención de atrocidades tiene tanto en común con la

³⁶ S/2022/220.

agenda de desarrollo sostenible como con las agendas más obviamente relacionadas con los niños y los conflictos armados y la juventud, la paz y la seguridad.

25. En segundo lugar, como ya se ha dicho, aunque el mecanismo de supervisión y presentación de informes documenta las violaciones graves contra los niños, resta mucho por hacer para comprender hasta qué punto los jóvenes también son desproporcionadamente vulnerables a los crímenes atroces y se ven afectados por ellos. Del mismo modo, aunque la protección es uno de los cinco pilares de actuación articulados por el Consejo de Seguridad en su resolución [2250 \(2015\)](#), la necesidad de estrategias específicas para proteger a los jóvenes, como grupo diferenciado, contra los conflictos armados no ha recibido, hasta la fecha, la debida atención por parte de los Estados Miembros.

26. Por último, la agenda sobre los niños y los conflictos armados no aborda el papel fundamental que los niños pueden desempeñar en la construcción de una paz sostenible. Aunque las oportunidades de este tipo de colaboración son claramente limitadas una vez que se cometen las atrocidades, debe reconocerse y facilitarse el papel de los niños y los jóvenes en las iniciativas de prevención de las atrocidades a largo plazo.

IV. Siete prioridades para la protección de los niños y los jóvenes contra los crímenes atroces

27. Durante los debates de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, los Estados Miembros han destacado con frecuencia la primacía de la prevención. El Secretario General ha hecho de la prevención una prioridad desde que asumió su cargo. Las terribles repercusiones de los crímenes atroces para los niños y los jóvenes visibles en todo el mundo atestiguan que, una vez que los crímenes atroces están en curso, las opciones de protección son limitadas, políticamente tensas y, con demasiada frecuencia, fracasan por completo. La manera más eficaz de garantizar que los niños y jóvenes estén a salvo de los crímenes atroces es evitar que se produzcan en primer lugar.

28. En informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger, incluido el informe de 2019 sobre las enseñanzas extraídas para la prevención, se han establecido una serie de ámbitos políticos y medidas que los Estados deben tener en cuenta en sus esfuerzos por prevenir los crímenes atroces³⁷. En el presente informe, el Secretario General reitera la importancia de esas medidas y se basa en ellas destacando siete prioridades que, de ser atendidas con decisión por Gobiernos, podrían resultar especialmente transformadoras para la protección de los niños y jóvenes. Aunque se centran principalmente en la responsabilidad de los Estados, también sirven para orientar a la comunidad internacional en general a la hora de priorizar el apoyo a los Gobiernos nacionales en el cumplimiento de su responsabilidad de proteger.

A. Detectar las alertas tempranas y responder a ellas

29. En sus informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger, el Secretario General destacó la importancia de recopilar y analizar información de alerta temprana, incluso a nivel local y con indicadores específicos de género y datos referidos a la raza y la etnia, para poder detectar los riesgos debidos a la discriminación y la marginación³⁸. Para ello, el Secretario General ha pedido a los

³⁷ [A/73/898-S/2019/463](#).

³⁸ Véanse, en particular, [A/67/929-S/2013/399](#) y [A/72/884-S/2018/525](#).

Estados que realicen evaluaciones periódicas del riesgo de atrocidades a nivel nacional³⁹, para lo cual el Marco de Análisis de los Crímenes Atroces es una herramienta de prevención fundamental⁴⁰. En el presente informe, reitera que, ya sea en forma de evaluaciones nacionales periódicas o mediante la recopilación de datos y el seguimiento oficiosos, una capacidad eficaz de alerta temprana, en particular a nivel local, puede marcar la diferencia entre que se detectan y abordan los primeros indicadores de riesgo de atrocidades y se conviertan en precursores de violencia masiva. En el presente informe, el Secretario General vuelve a insistir en que la información de alerta temprana debe ser, en la medida de lo posible, no solo específica con respecto al género, sino también a la edad.

30. Los niños y los jóvenes tienen un papel fundamental en la detección de alertas tempranas de crímenes atroces. Pueden estar muy atentos a la escalada de frustración, el malestar, la discriminación, el discurso de odio y la violencia basada en la identidad en sus entornos educativos y sociales y a los mensajes violentos que se comparten a través de los medios sociales; por estos motivos, podrían proporcionar información y una perspectiva sobre el riesgo de atrocidades que puede no estar disponible para otros grupos de población. Las jóvenes y las niñas pueden estar especialmente atentas al aumento de las amenazas de violencia de género, que pueden ser signos tempranos de crímenes atroces. Por lo tanto, en el diseño de los sistemas de alerta temprana se debe prestar especial atención a las posibles ideas, contribuciones y participación de los niños y jóvenes, teniendo en cuenta el principio de no causar daño.

31. Para poder facilitar la prevención de los crímenes atroces, la información de alerta temprana obtenida de los niños y los jóvenes a nivel local debe alimentar los procesos que permitirán una respuesta escalonada, primero a nivel local y luego, si es necesario, a nivel nacional, con apoyo internacional si se solicita. La necesidad de reforzar los vínculos entre la alerta temprana y la respuesta, con apropiación nacional y apoyo internacional, fue destacada por los Estados en el diálogo informal e interactivo celebrado por la Asamblea General en 2016 sobre la responsabilidad de proteger⁴¹. Aunque las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un papel importante en estos procesos, normalmente no tienen presencia en el ámbito comunitario. Por lo tanto, para poder beneficiarse de los conocimientos y la experiencia que aportan los niños, los jóvenes y los actores locales, dichas instituciones deberían vincularse estrecha y adecuadamente con ellos.

B. Cumplimiento de los compromisos relativos a la protección de los niños y los jóvenes

32. Como el Secretario General ha reiterado sin excepción en sus informes anuales sobre la responsabilidad de proteger, la responsabilidad de los Estados de proteger a su propia población de los crímenes atroces es, en esencia, una reafirmación de los compromisos ya consagrados en el derecho internacional. Como se ha señalado anteriormente, los Estados se han adherido casi unánimemente a los principales instrumentos jurídicos internacionales de protección de la infancia y la juventud. Sin embargo, algunos Estados partes en esos tratados siguen sin abordar ni prevenir las atrocidades que sufren los niños y jóvenes. Por lo tanto, un paso fundamental que

³⁹ Véase, por ejemplo, [A/71/1016-S/2017/556](#), párr. 15.

⁴⁰ Elaborado por la Oficina para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger; puede consultarse en www.un.org/en/genocideprevention/documents/about-us/Doc.3_Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_EN.pdf.

⁴¹ Naciones Unidas, Resumen de la Presidencia del diálogo interactivo oficioso del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger: movilizar la acción colectiva – el próximo decenio de la responsabilidad de proteger, Nueva York, 6 de septiembre de 2016.

pueden dar los Estados para proteger a los niños y jóvenes contra los crímenes atroces es aplicar plenamente los instrumentos jurídicos pertinentes⁴² en los que ya son partes, adherirse a los que no lo son e incorporar esos instrumentos a la legislación nacional. Los Estados también deben cooperar plenamente con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas proporcionando pleno acceso a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, cooperando con el proceso de examen periódico universal y aplicando las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de derechos humanos, incluidos el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

33. Como se ha señalado en la sección III, desde 2005 muchos Estados han elaborado, con el apoyo de las Naciones Unidas, planes de acción para prevenir las violaciones graves de los derechos del niño o ponerles fin. Estos esfuerzos son bienvenidos. Es igualmente importante que los Estados que tienen planes de acción en marcha los apliquen plenamente, y que los que aún no los tienen colaboren con las Naciones Unidas para elaborarlos.

34. Como también se reconoce en la sección III, además de los instrumentos jurídicos internacionales para la protección de los niños y los jóvenes, también existen importantes instrumentos jurídicos a nivel regional.

C. Promover la inclusión y la igualdad socioeconómica

35. Las condiciones que favorecen los crímenes atroces pueden incluir la desigualdad estructural, la discriminación, la marginación y la exclusión. En informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger, se señaló que la discriminación podía ser de naturaleza política, social o económica⁴³. Las manifestaciones de la discriminación incluyen la infrarrepresentación o la exclusión de grupos de población en los órganos legislativos, el sector de la seguridad o el poder judicial; la negación de la ciudadanía o del derecho a profesar una religión o creencia, dirigida a los miembros de una comunidad; y las disparidades socioeconómicas entre comunidades⁴⁴. Abordar la discriminación en todas sus formas mediante la adopción de leyes, políticas, planes y presupuestos que garanticen que todos puedan participar plenamente en la vida económica, social y política, independientemente de su etnia, cultura, religión, raza o género, es una de las acciones más importantes que pueden emprender los Estados para proteger a los niños y jóvenes de las atrocidades a largo plazo.

36. A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha establecido un marco para lograr la igualdad de género (Objetivo 5) y reducir la desigualdad (Objetivo 10), entre otros objetivos⁴⁵. En ese marco general, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su *Informe sobre desarrollo humano* de 2019, propuso

⁴² Incluida la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967; la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y el Tratado sobre el Comercio de Armas.

⁴³ Véase, entre otros, [A/67/929-S/2013/399](#).

⁴⁴ [A/67/929-S/2013/399](#), párr. 19.

⁴⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

un marco y unas políticas más específicos para corregir las desigualdades, reducir las disparidades de capacidades y fomentar la expansión inclusiva de los ingresos⁴⁶. En el informe, el PNUD subraya además que para enfrentar con éxito esas desigualdades y disparidades probablemente sea necesario emprender acciones específicas o afirmativas para hacer frente a normas discriminatorias muy arraigadas y a estereotipos, prejuicios y prácticas perjudiciales⁴⁷. Todos estos aspectos son fundamentales para construir sociedades estables, resilientes y sostenibles.

37. Una de las formas más importantes en que los Estados pueden promover la igualdad socioeconómica es garantizar un acceso equitativo a la educación. El acceso a la educación de los grupos marginados y excluidos promueve la movilidad socioeconómica ascendente y, si se combina adecuadamente con otras estrategias, puede reparar los agravios intergeneracionales que, de otro modo, podrían alimentar la violencia. La meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 es garantizar que todas las niñas y niños completen una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad para 2030; sin embargo, en 2018, alrededor de una quinta parte de todos los niños en edad escolar a nivel mundial no asistían a la escuela⁴⁸.

D. Valorar la diferencia y la diversidad y gestionar la intolerancia y el odio

38. Además de la desigualdad y la discriminación, los crímenes atroces también pueden ser generados por la intolerancia a la diferencia y la diversidad y su manifestación en estereotipos despectivos, estigmatización e incitación a la hostilidad y la violencia. En la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, lanzada en 2019, el Secretario General expresó su preocupación por la existencia de “una preocupante oleada de xenofobia, racismo e intolerancia” en todo el mundo⁴⁹. Asimismo, en su resolución 75/187, la Asamblea General señaló que la intolerancia religiosa, la discriminación y la violencia conexas, así como los estereotipos negativos de las personas por motivos de religión o creencias, seguían aumentando en todo el mundo. La difusión de la propaganda del odio, en particular cuando va unida a prácticas, políticas o leyes discriminatorias, puede alimentar las tensiones identitarias, desestabilizar las sociedades y, en última instancia, aumentar el riesgo de crímenes atroces.

39. La lucha contra la intolerancia y la apología del odio y la violencia basados en la identidad requiere que los Estados gestionen la diversidad de forma constructiva. La Asamblea General ha reconocido que para ello es necesario sensibilizar sobre las diferentes culturas y religiones o creencias; también requiere la educación en el fomento de la tolerancia y el diálogo interreligioso, interconfesional e intercultural con el fin de promover una cultura de tolerancia y respeto⁵⁰. En informes anteriores se sugería que la gestión constructiva de la diversidad requería leyes e instituciones diseñadas para proteger a los individuos y grupos contra el acoso y el abuso por motivos de identidad, incluidas sólidas protecciones constitucionales y legislativas de los derechos humanos⁵¹. Estas protecciones deben incluir la penalización de la incitación al odio, la discriminación y la violencia. Debe prestarse especial atención

⁴⁶ Informe sobre desarrollo humano 2019: Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI (publicación de las Naciones Unidas, 2019).

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/education/>.

⁴⁹ Puede consultarse en www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_EN.pdf.

⁵⁰ Resolución 75/187 de la Asamblea General.

⁵¹ A/73/898-S/2019/463, párr. 16 a).

a la lucha contra la intolerancia y la incitación al odio en las escuelas y otros entornos educativos, ya que las experiencias de los niños y los jóvenes en estos entornos pueden sembrar las semillas de la injusticia y el resentimiento, aumentando así la propensión de una sociedad a la violencia a largo plazo. Las medidas destinadas a combatir la intolerancia y el odio se destacan en las recomendaciones que figuran en la resolución 75/187 de la Asamblea, en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia y en la Nota Orientativa del Secretario General sobre la Discriminación Racial y la Protección de las Minorías (2013).

E. Aprovechar la educación para la paz

40. Como se ha señalado en la sección II, la educación es importante para reducir la vulnerabilidad de los niños y jóvenes a los crímenes atroces, incluso reduciendo su exposición a la explotación y el abuso a corto plazo y mejorando sus perspectivas socioeconómicas a largo plazo. Sin embargo, más allá de eso, los actores del sector educativo pueden desempeñar un papel fundamental en la construcción de sociedades inclusivas, tolerantes, respetuosas de la diversidad y capaces de gestionar los conflictos. En una resolución aprobada recientemente, la Asamblea General subrayó las posibilidades que ofrecen las medidas educativas para promover la tolerancia y la eliminación de los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias⁵².

41. Tanto el sector de la educación formal como el informal pueden ser aprovechados para promover la paz. Esto puede lograrse elaborando planes de estudio nacionales que promuevan la comprensión y el respeto de la diversidad cultural, religiosa, étnica y de género, y que enseñen un relato equilibrado de la historia, incluso en relación con las atrocidades del pasado. Una educación específica para la paz puede dotar a los estudiantes de los conocimientos y las habilidades necesarios para prevenir los conflictos armados y la violencia. Como se establece en el Programa Learning for Peace 2012-2016 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, fuera del sector de la educación formal, la formación en competencias para la vida y para la consolidación de la paz con fines específicos puede dotar a los jóvenes de habilidades, incluidas las de comunicación y liderazgo, para liderar sus comunidades en la lucha contra la discriminación y el odio y en la gestión de los conflictos⁵³.

F. Asegurar la rendición de cuentas por atrocidades cometidas contra los niños y jóvenes y que los afectan

42. En informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger, se hizo hincapié en la importancia de la rendición de cuentas y la reparación de las atrocidades cometidas en el pasado⁵⁴. En el presente informe, el Secretario General reafirma una vez más la importancia de la rendición de cuentas como elemento disuasorio fundamental para los futuros autores de atrocidades y como una de las herramientas más importantes para la prevención.

⁵² Resolución 75/187 de la Asamblea General.

⁵³ UNICEF, *Peacebuilding, Education and Advocacy in Conflict-Affected Contexts Programme: UNICEF Programme Report 2012–2016* (2016).

⁵⁴ A/73/898-S/2019/463; y A/75/863-S/2021/424.

43. Como se señaló en la sección III, las perspectivas de lograr la rendición de cuentas en relación con las violaciones graves contra los niños se vieron reforzadas por el establecimiento del mecanismo de supervisión y presentación de informes por el Consejo de Seguridad en 2005. Sin embargo, la búsqueda de responsabilidades por los delitos cometidos contra los niños sigue enfrentando enormes desafíos. El primer conjunto de retos se refiere a la recopilación de información a nivel de país, concretamente: la falta de capacidades dedicadas a la recopilación de la información; la falta de acceso a las zonas donde se producen las violaciones de derechos; y la falta de acceso a determinadas comunidades, todo lo cual da lugar a que se presenten menos denuncias.

44. El segundo reto es que no todos los Estados están dispuestos a exigir responsabilidades a los autores o son capaces de hacerlo. El compromiso del Fiscal de la Corte Penal Internacional de dar prioridad a los niños en el acceso a la justicia es bienvenido⁵⁵. Sin embargo, sigue habiendo demasiados casos de crímenes atroces que implican a niños y jóvenes en relación con los cuales la Corte puede carecer de jurisdicción. Por lo tanto, la investigación, el enjuiciamiento y la decisión judicial respecto de los crímenes atroces por parte de los Estados, incluso, cuando sea posible, mediante el reconocimiento y el ejercicio de la jurisdicción universal y el establecimiento y funcionamiento de comisiones internacionales de investigación, misiones regionales de investigación y mecanismos extrajudiciales de rendición de cuentas, también son bienvenidos.

45. El tercer reto es que, incluso cuando existen mecanismos de rendición de cuentas (tanto judiciales como extrajudiciales), su capacidad para asegurar la rendición de cuentas por los delitos contra los niños es limitada. Dichos mecanismos suelen carecer de estrategias de investigación, documentación y enjuiciamiento adecuadas a los niños, así como de conocimientos especializados en materia de infancia, y a menudo no interactúan lo suficiente con las familias y las comunidades⁵⁶.

46. Los niños y jóvenes están llamados a desempeñar un papel importante en la búsqueda de la responsabilidad. Cuando están en marcha, los procesos de justicia transicional ofrecen la oportunidad de que los niños y jóvenes compartan sus experiencias, puedan obtener reparaciones y vean cómo los perpetradores rinden cuentas. Más allá de los posibles beneficios sanadores para los individuos afectados, la participación de los niños y jóvenes en los procesos judiciales puede mejorar la satisfacción pública con estos. Así lo reconoció el Consejo de Seguridad en su resolución [2250 \(2015\)](#), en que afirmó que los jóvenes debían participar activamente en la configuración de una paz duradera y contribuir a la justicia y la reconciliación, incluso en lo que respecta al esclarecimiento y la búsqueda de la verdad, la reconstrucción de la confianza cívica asociada a las reformas institucionales y la garantía de que los crímenes del pasado no puedan repetirse⁵⁷.

G. Poner a los niños y jóvenes en el centro de la prevención de las atrocidades

47. Por último, impulsar una agenda para reducir el riesgo de crímenes atroces y poner en práctica las prioridades anteriores requiere que los Estados sitúen a los niños y a los jóvenes en el centro de la prevención de las atrocidades en todos los aspectos.

⁵⁵ Corte Penal Internacional, Fiscalía, “Policy paper on Children”, noviembre de 2016.

⁵⁶ Federica D’Alessandra y otros, *Advancing Justice for Children: Innovations to Strengthen Accountability for Violations and Crimes Affecting Children in Conflict* (Save the Children y Oxford Programme on International Peace and Security, 2021).

⁵⁷ Graeme Simpson, *The Missing Peace: Independent Progress Study on Youth, Peace and Security* (UNFPA y Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, 2018).

El imperativo de proteger a los niños y jóvenes contra los crímenes atroces debe ser el motor principal para garantizar que estos crímenes nunca se produzcan, y todas las iniciativas emprendidas como parte de ese esfuerzo deben proteger y promover los derechos de los niños. Esto significa que todos los aspectos de la prevención de atrocidades, incluidos la planificación, la financiación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación, deben guiarse por los principios relativos a los derechos del niño, en particular los relativos a la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia y al desarrollo y la participación⁵⁸.

48. Situar a los niños y jóvenes en el centro de la prevención de las atrocidades significa reconocer el papel que pueden desempeñar, no solo como beneficiarios de las intervenciones, sino también como asociados para la paz. Los niños y jóvenes tienen acceso a redes y espacios sociales, incluidos los espacios digitales, que otros pueden no tener. Por tanto, están en una posición única para detectar y responder a las alertas tempranas, señalar los riesgos, combatir los estereotipos negativos y promover la tolerancia y el respeto. Sin embargo, las capacidades de los niños y los jóvenes aún no se han aprovechado sistemáticamente para la paz. Como se destaca en el segundo informe del Secretario General sobre la juventud y la paz y la seguridad, aunque se han hecho progresos desde la adopción de la resolución [2250 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, los jóvenes siguen siendo tratados con muy poca frecuencia como asociados fundamentales para la paz⁵⁹. Las estrategias para aprovechar el potencial transformador de los jóvenes reconocido por el Consejo en sus resoluciones relativas a la juventud, la paz y la seguridad incluyen la inversión en la capacidad, la autonomía y el liderazgo de los jóvenes; transformar los sistemas que refuerzan la exclusión para abordar las barreras estructurales que limitan la participación de los jóvenes en la paz y la seguridad; y dar prioridad a las asociaciones y a las acciones de colaboración en las que se considera a los jóvenes como asociados en pie de igualdad y esenciales para la paz⁶⁰. La inclusión de las cuestiones relativas a la protección de la infancia en la meditación y la negociación de la paz es esencial⁶¹. Los Estados se beneficiarían de considerar otras medidas que podrían adoptar en sus propios contextos para propiciar la participación de los niños y jóvenes de manera más proactiva en sus esfuerzos por reducir el riesgo de atrocidades.

V. Conclusión y recomendaciones

49. La vulnerabilidad persistente y desproporcionada de los niños y jóvenes a las atrocidades cometidas contra ellos y la propia perpetración de estas ponen en tela de juicio el compromiso unánimemente respaldado por los Estados de proteger a las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Los niños y los jóvenes deben ser el centro y el impulso de nuestros esfuerzos para prevenir esos delitos.

50. La prevención es, en efecto, la clave para garantizar la seguridad de los niños y jóvenes frente a los crímenes atroces. A este respecto, nunca será suficiente el énfasis dedicado a la importancia fundamental de la implicación nacional por parte de los Gobiernos. Además, la responsabilidad de proteger a los niños y a los jóvenes contra los crímenes atroces, en particular a través de las siete acciones prioritarias que se

⁵⁸ A este respecto, se llama la atención sobre las recomendaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativas a una implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible centrada en los derechos del niño, que en su mayoría son igualmente pertinentes para la prevención de las atrocidades ([A/HRC/34/27](#)).

⁵⁹ [S/2022/220](#).

⁶⁰ Resoluciones del Consejo de Seguridad [2250 \(2015\)](#), [2419 \(2018\)](#) y [2535 \(2020\)](#).

⁶¹ *Practical Guidance for Mediators to Protect Children in Situations of Armed Conflict* (publicación de las Naciones Unidas, 2020).

exponen en el presente informe, se beneficiaría si se conceptualizara e institucionalizara como una preocupación a nivel de todo el gobierno, desde los más altos niveles de liderazgo político hasta las autoridades locales. Por lo tanto, pido a los Estados que:

a) Aseguren la existencia de sistemas a nivel nacional para supervisar las alertas tempranas de crímenes atroces y responder a ellas, que dichos sistemas se diseñen para reunir y analizar datos específicos de género y edad y que los niños y jóvenes participen en dichos procesos;

b) Se adhieran a los instrumentos jurídicos internacionales y regionales relativos a la protección de la infancia y la juventud y los apliquen, y cooperen con los mecanismos establecidos para facilitar el cumplimiento de dichos instrumentos;

c) Promuevan la igualdad socioeconómica mediante la adopción de leyes, políticas, planes y presupuestos que garanticen la plena participación de todas las personas en la vida económica, social y política, independientemente de su etnia, cultura, religión, raza o género;

d) Hagan frente la intolerancia basada en la identidad y la incitación al odio, incluso a través de una sólida protección constitucional y legislativa de los derechos humanos;

e) Aprovechen el sector de la educación formal e informal para construir sociedades tolerantes y respetuosas de la diversidad y capaces de resolver conflictos a nivel local;

f) Garanticen que los autores de atrocidades contra los niños y los jóvenes rindan cuentas, incluso mediante la aprobación y aplicación de leyes que tipifiquen como delito las violaciones de las normas del derecho internacional relativas a la protección de los niños en los conflictos armados, la adopción de medidas nacionales de rendición de cuentas y la garantía de que todos los mecanismos de rendición de cuentas cuenten con los conocimientos especializados necesarios para investigar, documentar y enjuiciar los delitos cometidos contra los niños;

g) Pongan a los niños y jóvenes en el centro de los esfuerzos para prevenir las atrocidades, incluso respetando los principios relativos a los derechos del niño y aprovechando las capacidades de los niños y jóvenes, y garanticen que los jóvenes, en particular las jóvenes y niñas, estén plena y significativamente incluidos en los esfuerzos de mediación y prevención y en todas las etapas de la intervención política y programática pertinente;

h) Fortalezcan (al igual que las organizaciones regionales y subregionales) las capacidades de protección de la infancia y que colaboren con las Naciones Unidas a fin de mejorar el análisis, elaborar estrategias para prevenir las violaciones graves e impulsar alianzas en materia de protección infantil.

51. Para poner en práctica esas prioridades, los Gobiernos necesitarán el apoyo y el compromiso constantes de múltiples partes interesadas. Entre ellas, se incluyen:

a) El apoyo, la colaboración y la experiencia de los jóvenes, así como de la sociedad civil en general, en particular de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niños y jóvenes;

b) El apoyo de los asociados estatales e institucionales multilaterales y bilaterales, de las instituciones financieras internacionales y del sector privado, a los que se anima a prestar la debida atención a las prioridades señaladas en el presente informe;

c) El apoyo de las organizaciones e instituciones que reúnen datos sobre los factores de riesgo específicos de los crímenes atroces y comparten las buenas prácticas;

d) El apoyo de los fondos, programas y organismos especializados correspondientes y de las agendas e iniciativas específicas o transversales de las Naciones Unidas.

52. Aunque la responsabilidad de proteger a los niños y jóvenes dentro de sus propias fronteras corresponde en primer lugar a los Gobiernos nacionales, quisiera reiterar la necesidad de que las instituciones nacionales, regionales y multilaterales apoyen la participación significativa de los jóvenes en todas las fases de los procesos políticos y de paz destinados a prevenir las atrocidades y garantizar una paz sostenible. También subrayo la responsabilidad de la comunidad internacional de apoyar a los Gobiernos nacionales en la consecución de esas prioridades como parte de la responsabilidad de ayudar a los Estados a crear su capacidad para proteger a la población, como se articula en la resolución del Documento Final de la Cumbre Mundial y se desarrolla en mi estrategia de aplicación de 2009. Además, reafirmo la importancia de los tres pilares de la responsabilidad de proteger incluidos en dicha estrategia.
